



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 050GYR030N23824-001-01 AL
CONTRATO 050GYR030N23824-001-00**
Registro en SAI/PREI
P4M0057

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR030N23824-001-01 AL CONTRATO 050GYR030N23824-001-00 REGISTRO EN SAI/PREI P4M0057, RELATIVO AL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y EMBALSAMAMIENTO DE CADÁVERES PARA ATENDER LAS NECESIDADES CORRESPONDIENTES A LA DEMANDA EN EL H.G.Z.+M.F. NO. 1 LA PAZ, HGSZ+MF 2 CIUDAD CONSTITUCIÓN Y HGSZ NO.5 GUERRERO NEGRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE "LA ENTIDAD", Y, POR LA OTRA, MOREH INHUMACIONES S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL JESÚS SALVADOR BECERRA URQUIDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario "LA ENTIDAD", deberá llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y EMBALSAMAMIENTO DE CADÁVERES PARA ATENDER LAS NECESIDADES CORRESPONDIENTES A LA DEMANDA EN EL H.G.Z.+M.F. NO. 1 LA PAZ, HGSZ+MF 2 CIUDAD CONSTITUCIÓN Y HGSZ NO.5 GUERRERO NEGRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR.**

II.- Con fecha del 15 DE OCTUBRE DE 2024 "LAS PARTES" celebraron el contrato 050GYR030N23824-001-00 REGISTRO EN SAI/PREI P4M0057, cuyo objeto es llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y EMBALSAMAMIENTO DE CADÁVERES PARA ATENDER LAS NECESIDADES CORRESPONDIENTES A LA DEMANDA EN EL H.G.Z.+M.F. NO. 1 LA PAZ, HGSZ+MF 2 CIUDAD CONSTITUCIÓN Y HGSZ NO.5 GUERRERO NEGRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".

III.- En la Cláusula SEPTIMA del "CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% [veinte por ciento] del monto o cantidad de los **SERVICIOS CONTRATADOS.**

IV.- A efecto de incrementar el **MONTO TOTAL DEL CONTRATO** de los **SERVICIOS PRESTADOS**, "LA ENTIDAD" a través del Área Requirente, con oficio número 030109612600/CAOA 1615/2024, de fecha 25 de noviembre de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementando al **MONTO TOTAL DEL CONTRATO**, de los **SERVICIOS**, para que se **PRESTEN** dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP].

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 29 de noviembre de 2024.

V.- Mediante oficio 030109612600/CAOA/1654/2024, recibido el 04 de diciembre de 2024, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en su carácter de Área Requirente de Contrato de "LA ENTIDAD", instruyó **realizar convenio modificatorio al contrato 050GYR030N23824-001-00 REGISTRO EN SAI/PREI P4M0057**, para la ampliación del **20% al monto máximo** del contrato.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 050GYR030N23824-001-01 AL
CONTRATO 050GYR030N23824-001-00
Registro en SAI/PREI
P4M0057

DECLARACIONES

- I. **“LA ENTIDAD”** declara que:
- I.1. Es una **“ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Lic. Vianey María Gutierrez Galvan**, con RFC [REDACTED] **Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del contrato primigenio y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del contrato primigenio y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.
 - I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas**, con RFC [REDACTED] **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de **“LA ENTIDAD”**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
 - I.5. **“LA ENTIDAD”** cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, otorgada mediante la partida presupuestal número 42062309, con folio de autorización 0000630377-2024, de fecha 02 de diciembre de 2024, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas del OOAD en BCS.
 - I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **No. IMS421231I45**.
 - I.7. Tiene establecido su domicilio en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 050GYR030N23824-001-01 AL
CONTRATO 050GYR030N23824-001-00**
Registro en SAI/PREI
P4M0057

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

II.1. Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “EL CONTRATO” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. JESUS SALVADOR BECERRA URQUIDEZ en su carácter de **Representante Legal**, de la moral denominada MOREH INHUMACIONES, S.A. DE C.V.

III. De “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “EL PROVEEDOR” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES” acuerdan modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, a efecto de incrementar un **20% al monto total del contrato primigenio**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“LA ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$47,241.38 [Cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.], más impuestos por \$7,558.62 [Siete mil quinientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.], y un monto máximo de \$118,103.45 [Ciento dieciocho mil ciento tres pesos 45/100 M.N.] más impuestos por \$18,896.55 [dieciocho mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.].

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son)

Relación de precios unitarios

Partida	Unidad Médica	Unidad De Medida	Precio Unitario
1	HGZ + MF No. 1 LA PAZ		
	Traslado de Cadáveres por Carretera	Servicio	12.00
	Costo por Kilómetro Recorrido en Carretera		
	Embalsamamiento de Cadáveres	Servicio	480.00
	Ataúd de Madera para Adulto, Medidas 1.80 MT.	Piezas	1,000.00



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 050GYR030N23824-001-01 AL
CONTRATO 050GYR030N23824-001-00
Registro en SAI/PREI
P4M0057**

	1.50 MT.	Piezas	780.00	
	1.20 MT.	Piezas	650.00	
	1.0 MT.	Piezas	600.00	
	Ataúd de Madera para Niño Medidas:			
	0.85 Mt.	Piezas	500.00	
	0.65 Mt.	Piezas	450.00	
	Trámites ante Dependencias Oficiales:			
	Tramite y pago de Impuestos Coepris ***	Servicio		
	Tramite y pago de Impuestos En Registro Civil	Servicio	1,300.00	
2	HGSZ + MF No. 2 Cd. Constitución			
	Traslado de Cadáveres por Carretera			
	Costo por Kilómetro Recorrido en Carretera	Servicio	13.53	
	Embalsamamiento de Cadáveres	Servicio	814.00	
	Ataúd de Madera para Adulto, Medidas			
	1.80 Mt.	Piezas	1,547.00	
	1.50 Mt.	Piezas	1,159.00	
	1.30 Mt.	Piezas	968.00	
	Ataúd de Madera para Niño Medidas:			
	0.85 Mt.	Piezas	616.00	
	0.65 Mt.	Piezas	528.00	
		Trámites ante Dependencias Oficiales		
		Tramite y pago de Impuestos Coepris ***	Servicio	
		Tramite y pago de Impuestos En Registro Civil	Servicio	1,500.00

Partida	Unidad Médica	Presupuesto máximo Asignado sin IVA	Presupuesto máximo Asignado sin IVA
1	HGZMF No. 1 La Paz	21,379.31	53,448.28
2	HGSZMF No.2 Ciudad Constitución	25,862.07	64,655.17
	Subtotal	47,241.38	118,103.45
	IVA	7,558.62	18,896.55
	Total	54,800.00	137,000.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y EMBALSAMAMIENTO DE CADÁVERES PARA ATENDER LAS NECESIDADES CORRESPONDIENTES A LA DEMANDA EN EL H.G.Z.+M.F. NO. 1 LA PAZ, HGSZ+MF 2 CIUDAD CONSTITUCIÓN Y HGSZ NO.5 GUERRERO NEGRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$47,241.38 [Cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.], más impuestos por \$7,558.62 [Siete mil quinientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.], y un monto máximo de \$141,724.14 [Ciento cuarenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.] más impuestos por \$22,675.86 [Veintidós mil seiscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.].

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son)

Relación de precios unitarios

Partida	Unidad Médica	Unidad De Medida	Precio Unitario
1	HGZ + MF No. 1 LA PAZ		



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 050GYR030N23824-001-01 AL
CONTRATO 050GYR030N23824-001-00
Registro en SAI/PREI
P4M0057

	Traslado de Cadáveres por Carretera	Servicio	12.00
	Costo por Kilómetro Recorrido en Carretera		
	Embalsamamiento de Cadáveres	Servicio	480.00
	Ataúd de Madera para Adulto, Medidas		
	1.80 MT.	Piezas	1,000.00
	1.50 MT.	Piezas	780.00
	1.20 MT.	Piezas	650.00
	1.0 MT	Piezas	600.00
	Ataúd de Madera para Niño Medidas:		
	0.85 Mt.	Piezas	500.00
	0.65 Mt.	Piezas	450.00
	Trámites ante Dependencias Oficiales:		
	Tramite y pago de Impuestos Coepris ***	Servicio	
	Tramite y pago de Impuestos En Registro Civil	Servicio	1,300.00
2	HGSZ + MF No. 2 Cd. Constitución		
	Traslado de Cadáveres por Carretera	Servicio	13.53
	Costo por Kilómetro Recorrido en Carretera		
	Embalsamamiento de Cadáveres	Servicio	814.00
	Ataúd de Madera para Adulto, Medidas		
	1.80 Mt.	Piezas	1,547.00
	1.50 Mt.	Piezas	1,159.00
	1.30 Mt.	Piezas	968.00
	Ataúd de Madera para Niño Medidas:		
	0.85 Mt.	Piezas	616.00
	0.65 Mt.	Piezas	528.00
	Trámites ante Dependencias Oficiales		
	Tramite y pago de Impuestos Coepris ***	Servicio	
	Tramite y pago de Impuestos En Registro Civil	Servicio	1,500.00

Partida	Unidad Médica	Presupuesto máximo Asignado sin IVA	Presupuesto máximo Asignado sin IVA
1	HGZMF No. 1 La Paz	21,379.31	64,137.94
2	HGSZMF No.2 Ciudad Constitución	25,862.07	77,586.20
	Subtotal	47,241.38	141,724.14
	IVA	7,558.62	22,675.86
	Total	54,800.00	164,400.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional [pesos mexicanos] hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y EMBALSAMAMIENTO DE CADÁVERES PARA ATENDER LAS NECESIDADES CORRESPONDIENTES A LA DEMANDA EN EL H.G.Z.+M.F. NO. 1 LA PAZ, HGSZ+MF 2 CIUDAD CONSTITUCIÓN Y HGSZ NO.5 GUERRERO NEGRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 [diez] días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 050GYR030N23824-001-01 AL
CONTRATO 050GYR030N23824-001-00**
Registro en SAI/PREI
P4M0057

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

**POR:
“LA ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	[REDACTED]
Lic. Vianey Maria Gutierrez Galvan	Administrador de Contrato Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa	[REDACTED]
Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	[REDACTED]

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
MOREH INHUMACIONES S.A. DE C.V.	MIN9209305R9

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR030N23824-001-01 DEL CONTRATO 050GYR030N23824-001-00 REGISTRO EN SAI/PREI P4M0057, DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y EMBALSAMAMIENTO DE CADÁVERES PARA ATENDER LAS NECESIDADES CORRESPONDIENTES A LA DEMANDA EN EL H.G.Z.+M.F. NO. 1 LA PAZ, HGSZ+MF 2 CIUDAD CONSTITUCIÓN Y HGSZ NO.5 GUERRERO NEGRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “LA ENTIDAD” y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA A LA QUE FUE SUSCRITA ELECTRÓNICAMENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el Art 113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/12/2024 15:28

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: VIANEY MARIA GUTIERREZ GALVAN

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/12/2024 15:52

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/12/2024 18:30

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]



Firmante: MOREH INHUMACIONES SA DE CV
RFC: MIN9209305R9

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 06/12/2024 10:37

Certificado:



Firma:

